

Registro de cola: Es igual en tipo, contenido y formato al registro de cola del fichero de remisión del padrón del I.B.I. de naturaleza urbana (tipo 90), excepto que el segundo campo (posiciones 3-9), contendrá el número total de registros de tipo igual a 41.

**18891** *RESOLUCION de 14 de julio de 1992, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Previcorp, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de fecha 2 de marzo de 1992, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Previcorp, Fondo de Pensiones», promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «Mediterráneo Vida, Sociedad Anónima», como Gestora, y Caja de Ahorros del Mediterráneo como Depositario, se constituyó, en fecha 9 de abril de 1992, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Alicante.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro especial de este Centro directivo aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Previcorp, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 14 de julio de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

**18892** *RESOLUCION de 29 de julio de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de Entidad Gestora, con capacidad restringida del mercado de Deuda Pública en Antonaciones, a la Entidad Caja Rural Vasca y su renuncia a la condición de Entidad Gestora con capacidad plena que tenía concedida con anterioridad.*

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del mercado de Deuda Pública en Anotaciones establece en su artículo 6.º número 2, letra e), que el otorgamiento de la condición de Entidad Gestora será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Por otra parte, con fecha de hoy, el Director general del Tesoro y Política Financiera ha otorgado la condición de Entidad Gestora con capacidad restringida a la Entidad Caja Rural Vasca, que anteriormente la ostentaba en la categoría de capacidad plena, en uso de las facultades delegadas en la Orden de 19 de mayo de 1987. Es pues preciso proceder a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En virtud de lo anterior, he resuelto:

Hacer público el otorgamiento, con fecha 29 de julio de 1992, de la condición de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la Entidad Caja Rural Vasca, que la ostentará en la categoría de capacidad restringida, y aceptar su renuncia como Entidad Gestora con capacidad plena, que tiene concedida en la actualidad.

Madrid, 29 de julio de 1992.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**18893** *RESOLUCION conjunta de 21 de julio de 1992, de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos denominada «Museu Nacional de l'Automòbil», Principado de Andorra.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99. Uno. 2, d) de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y

artículo 2.º, d) de los Estatutos del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría General de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Museu Nacional de l'Automòbil», Principado de Andorra.

En su virtud, hemos resuelto:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación «Museu Nacional de l'Automòbil», Principado de Andorra.

Art. 2.º La emisión consta de un sello dedicado al Museu Nacional de l'Automòbil. Se reproduce el modelo de auto «Benz Velo», junto con el logotipo del propio Museo.

Características Técnicas:

Valor facial: 27 pesetas.

Procedimiento de impresión: Calcografía y offset, en papel estucado engomado mate fosforescente.

Tamaño del sello: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontal).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 550.000 ejemplares en pliegos de 24 efectos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará el 10 de septiembre de 1992.

La venta cesará el 11 de septiembre de 1994; pasada dicha fecha, serán retiradas de la venta las existencias que obren en poder de los Servicios Postales Españoles en el Principado de Andorra y, juntamente con las que pudieran existir en los almacenes de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, serán destruidas con las debidas garantías de seguridad que se establezcan, levantándose la correspondiente acta de destrucción. No obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franquico.

Art. 4.º De esta emisión quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades a disposición del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho Organismo se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por el Organismo autónomo Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de julio de 1992.—La Secretaria General de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**18894** *ORDEN de 22 de julio de 1992 por la que se autoriza el incremento de cursos, asignaturas y especialidades en los Centros que imparten enseñanzas de Música y Danza, y se aprueba la creación y supresión de diversas plazas de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.*

En atención a las necesidades existentes en los Centros que imparten enseñanzas de Música y de Danza, y de acuerdo con las peticiones de